

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CONDUCTOR DE CAMIÓN DE RECOGIDA RSU Y SELECTIVA

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de dos conductores de camión, que incluirá los instrumentados para la recogida de basuras, con la remuneración que estipule el Convenio de aplicación y tipo de contrato temporal por Obra o Servicio a jornada completa.

- (1) Estas bases están sujetas a la clausula contractual que se relaciona al final de las mismas y que se redactara en el contrato de trabajo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1. Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>Ser mayores de edad y cumplir uno de los siguientes:</p> <p>a) Tener la nacionalidad española.</p> <p>b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.</p> <p>c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.</p> <p>d) Ser extranjeros residentes en España en situación legal para trabajar.</p>	<p>En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.</p> <p>Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.</p>

2.2. Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Titulación: Graduado Escolar y Carnet de conducir C1.	Fotocopia de ambas titulaciones

2.3. Requisitos generales que habrán de acreditar sólo los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto,</p> <p>b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.</p> <p>c) Carecer de antecedentes penales</p>	<p>Certificado médico</p> <p>Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión.</p> <p>Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que se carece de antecedentes penales</p>

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado copia antes de la toma de posesión.

2.4. Méritos en el puesto al que se opta

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Experiencia profesional 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 4 puntos	Informe de vida laboral, certificado expedido por las empresas en las que ha prestado servicios o cualquier otra documentación válida a estos efectos
Curriculum, formación/cursos con un máximo de 2 puntos	Curriculum y copia documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta.
Entrevista personal hasta un máximo de 4 puntos	

3. ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1. Solicitudes

La solicitud de admisión deberá presentarse en el Registro de Entrada en la oficina de Sol de Gata S.A.U., sita en la calle Gómez Ferrer, 44, de 03740Gata de Gorgos., antes de las 13:00, del día 12 de diciembre de 2014, donde deberá:

- a) Manifestar que se cumplen todos los requisitos generales y específicos exigidos.
- b) Adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos generales recogidos en la base 2.1. y de los requisitos específicos de titulación recogidos en la base 2.2
- c) En caso de otra documentación a aportar, adjuntarla junto a índice detallado de la misma.

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará compuesto por el Gerente de Benissa Impuls, el Gerente de Sòl de Gata, S.A.U., Los consejeros D. Antonio Pons García, D. Juan García Borrell y Dña. Josefa Mulet Pedro. Será presidente D. Antonio Pons García y Secretario el Gerente de Sòl de Gata, S.A.U.

El órgano de selección resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará la experiencia, conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Valoración inicial

El órgano de selección realizará un examen de los requisitos, al objeto de elaborar la lista provisional y definitiva a que se refiere la base 3.2. Asimismo, valorará los méritos acreditados documentalmente.

5.2 Entrevista

El órgano de selección entrevistará a los aspirantes con mayor puntuación, con mínimo de cuatro aspirantes, para determinar la capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El órgano de selección confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan sido entrevistados.

7. NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

El Consejo de Administración acordará la contratación de los candidatos que considere más idóneos.

En el sitio web del Sòl de Gata, S.A.U se publicarán las listas de los aspirantes seleccionados y se establecerá un orden de suplencia para llegado el caso de posible indisponibilidad de incorporación del candidato/a seleccionado, ocupe la vacante el/la siguiente en el orden de selección, y así sucesivamente hasta ocupar la vacante.

También se indicará el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas.

8. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al proceso de selección, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral a, al considerarse, si hubiese falsedad en los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Sòl de Gata S.A.U.

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto, una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por Sòl de Gata S.A.U, para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. Sol de Gata S.A.U, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido Sol de Gata S.A.U, calle Gómez Ferrer, 44, de 03740 Gata de Gorgos. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

(1) Clausula contractual

"El presente contrato por obra o servicio determinado, se suscribe para la prestación de la gestión de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria por parte de la empresa municipal SOL DE GATA, S.A. en la localidad de GATA DE GORGOS, y cuyo contrato mantendrá su vigencia mientras dure la prestación de dicho servicio por parte de la misma, quedando extinguido automáticamente si dicho servicio pasara a ser prestado por otra empresa distinta de la empleadora.

Igualmente el presente contrato quedará extinguido automáticamente si por Sentencia judicial se condenara a la empresa SOL DE GATA, S.A. a subrogarse en la relación laboral de los trabajadores que anteriormente prestaban los referidos servicios en la empresa TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., anterior adjudicataria del servicio de recogida de residuos, dándose por finalizado el presente contrato."